

instrumento público" (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. La misma que está firmada por el Doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por el Notario, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe. Sebastián Pérez Arteta C.C. 1705484269

**NOMBRAMIENTO**  
 Quito, 25 de septiembre de 2.002  
 Señor Doctor Sebastián Pérez Arteta Ciudad.  
 Estimado Doctor Pérez La Junta General de socios de la compañía PBP Representaciones Cia Ltda. en resolución tomada el día de hoy, reeligió a usted para el cargo de Gerente de la compañía... por el período estatutario de cinco años.  
 El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus facultades y atribuciones constan en la escritura de reforma de estatutos, celebrada el 12 de agosto de 1.997 ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de septiembre de 1.997.  
 La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen, individualmente, el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.  
 PBP Representaciones Cia Ltda. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 7 de enero de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de enero de 1.994.  
 La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.  
 José Rumazo Arcos Presidente  
**ACEPTACION:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía PBP Representaciones Cia Ltda.  
 Quito, 25 de septiembre de 2.002

**RESUELVE:**  
**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, afines a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.  
**ARTICULO SEGUNDO.-** En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de compañías y 9 numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificadas, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la Compañía y con vista de ese documento dicho funcionario cumplirá lo que se le ordena en el Artículo Tercero de esta Resolución.  
**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía TEIKOKU OIL ECUADOR de 31 de marzo del 2005; y b) Siente las razones respectivas.  
**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Sustitución de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. de 31 de marzo del 2005.  
**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.  
**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.  
**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.  
**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 05 de Mayo 2005.  
 EDON. GILBERTO NOVIA MONTALVO  
 ZON: Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ. MIL SESENTOS CUARENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPA-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
 RALUMA ALIMENTOS CIA. LTDA.**

La compañía RALUMA ALIMENTOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30/junio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 05.Q.IJ.2690

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400. Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A.- BRINDAR Y COMERCIALIZAR SERVICIOS DE ALIMENTOS, PIZZAS, POLLOS HORNADOS, SALCHIPAPAS...

Quito, 06 JUL. 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar  
 ESPECIALISTA JURIDICO

AA/1688

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTCAME ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía IMPORTCAME ECUADOR S.A. aumentó su capital en US\$ 9.200,00 fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº05.Q.IJ.2740 de 11 JUL 2005.

El capital actual suscrito es de US\$ 10.000,00 está dividido en 100 acciones de US\$ 100,00. El capital autorizado es de US\$ 20.000,00.

Quito, 11 JUL 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
 DE QUITO

AC20418028

25 JUL. 2005

0023